



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO																													
LICENCIA DE USO DE SUELO																													
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Dirección de Uso de Suelo																												
• Dirección y teléfono	Calle Plutarco Elías Calles No. 6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030 Teléfonos: 3295500 extensión 4490 y 5595																												
• Horario de atención	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 Hrs																												
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Uso de Suelo Jefe de Departamento de Revisión y Validación de Proyectos																												
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede																												
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO																													
• Persona que puede presentarlo	El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio. En caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.																												
• Casos en los que se presenta	<p>Antes de la Solicitud de Licencia de Construcción, el propietario, poseedor o arrendatario de un predio o inmueble, deberá obtener la Licencia de uso de Suelo que emita la Secretaría, de acuerdo a los instrumentos de Desarrollo Urbano vigentes y aplicables, previo pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Cuernavaca, cuando se trate de:</p> <table border="0"> <tr> <td>1.- División, subdivisión o fusión de predios;</td> <td>15.- Centros deportivos y recreativos;</td> </tr> <tr> <td>2.- Cambios de uso o usos mixtos;</td> <td>16.- Restaurantes, hoteles y moteles y restaurante-bar;</td> </tr> <tr> <td>3.- Vivienda;</td> <td>17.- Agencias funerarias y cementerios;</td> </tr> <tr> <td>4.- Fraccionamientos;</td> <td>18.- Centrales y terminales de transporte de pasajeros y de carga;</td> </tr> <tr> <td>5.- Condominios;</td> <td>19.- Estacionamientos públicos;</td> </tr> <tr> <td>6.- Conjuntos habitacionales;</td> <td>20.- Ferreterías y similares;</td> </tr> <tr> <td>7.- Oficinas de Gobierno y particulares;</td> <td>21.- Discotecas;</td> </tr> <tr> <td>8.- Almacenamiento y abasto, en sus diferentes tipos, tales como: depósitos de gas y combustible, depósitos de explosivos, centrales de abasto, mercados, rastros y otros;</td> <td>22.- Bancos;</td> </tr> <tr> <td>9.- Tiendas de autoservicio;</td> <td>23.- Auditorios;</td> </tr> <tr> <td>10.- Locales comerciales;</td> <td>24.- Estaciones de radio con auditorio;</td> </tr> <tr> <td>11.- Baños públicos y balnearios;</td> <td>25.- Industrias;</td> </tr> <tr> <td>12.- Consultorios, clínicas y hospitales;</td> <td>26.- Edificaciones para las telecomunicaciones;</td> </tr> <tr> <td>13.- Edificaciones para la educación en sus diferentes niveles;</td> <td>27.- Edificios mayores de tres pisos;</td> </tr> <tr> <td></td> <td>28.- Estaciones de servicio para gasolineras; y</td> </tr> </table>	1.- División, subdivisión o fusión de predios;	15.- Centros deportivos y recreativos;	2.- Cambios de uso o usos mixtos;	16.- Restaurantes, hoteles y moteles y restaurante-bar;	3.- Vivienda;	17.- Agencias funerarias y cementerios;	4.- Fraccionamientos;	18.- Centrales y terminales de transporte de pasajeros y de carga;	5.- Condominios;	19.- Estacionamientos públicos;	6.- Conjuntos habitacionales;	20.- Ferreterías y similares;	7.- Oficinas de Gobierno y particulares;	21.- Discotecas;	8.- Almacenamiento y abasto, en sus diferentes tipos, tales como: depósitos de gas y combustible, depósitos de explosivos, centrales de abasto, mercados, rastros y otros;	22.- Bancos;	9.- Tiendas de autoservicio;	23.- Auditorios;	10.- Locales comerciales;	24.- Estaciones de radio con auditorio;	11.- Baños públicos y balnearios;	25.- Industrias;	12.- Consultorios, clínicas y hospitales;	26.- Edificaciones para las telecomunicaciones;	13.- Edificaciones para la educación en sus diferentes niveles;	27.- Edificios mayores de tres pisos;		28.- Estaciones de servicio para gasolineras; y
1.- División, subdivisión o fusión de predios;	15.- Centros deportivos y recreativos;																												
2.- Cambios de uso o usos mixtos;	16.- Restaurantes, hoteles y moteles y restaurante-bar;																												
3.- Vivienda;	17.- Agencias funerarias y cementerios;																												
4.- Fraccionamientos;	18.- Centrales y terminales de transporte de pasajeros y de carga;																												
5.- Condominios;	19.- Estacionamientos públicos;																												
6.- Conjuntos habitacionales;	20.- Ferreterías y similares;																												
7.- Oficinas de Gobierno y particulares;	21.- Discotecas;																												
8.- Almacenamiento y abasto, en sus diferentes tipos, tales como: depósitos de gas y combustible, depósitos de explosivos, centrales de abasto, mercados, rastros y otros;	22.- Bancos;																												
9.- Tiendas de autoservicio;	23.- Auditorios;																												
10.- Locales comerciales;	24.- Estaciones de radio con auditorio;																												
11.- Baños públicos y balnearios;	25.- Industrias;																												
12.- Consultorios, clínicas y hospitales;	26.- Edificaciones para las telecomunicaciones;																												
13.- Edificaciones para la educación en sus diferentes niveles;	27.- Edificios mayores de tres pisos;																												
	28.- Estaciones de servicio para gasolineras; y																												

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	14.- Instalaciones religiosas;	29.- Todos aquellos usos que por sus características impacten a la estructura e imagen urbana de la Ciudad y de la zona en que se pretendan ubicar.																																																																								
<ul style="list-style-type: none"> Medio de presentación 	Formato de solicitud impreso que se otorga en la Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público y en forma digital https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=31																																																																									
<ul style="list-style-type: none"> Costo 	<p style="text-align: center;"><u>4.3.13.1 POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, APLICABLE EN PROYECTOS NUEVOS Y EN PROYECTOS DE REGULARIZACIÓN:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 20%;">UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">4.3.13.1.1 USO HABITACIONAL:</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR Y VIVIENDA BIFAMILIAR</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.1.2 VIVIENDA PLURIFAMILIAR</td> <td>0.35</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</td> <td>0.10</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.3 ADMINISTRACIÓN PRIVADA</td> <td>0.30</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.4 ALMACENAMIENTO Y ABASTO</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.5 TIENDA DE PRODUCTOS BÁSICOS</td> <td>0.30</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.6 TIENDA DE AUTOSERVICIO</td> <td>0.70</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.7 TIENDA DE DEPARTAMENTOS</td> <td>0.70,</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.8 CENTRO Y PLAZA COMERCIAL</td> <td>0.70</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.9 VENTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS</td> <td>0.48</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.10 TIENDA DE SERVICIOS</td> <td>0.45</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.11 EQUIPAMIENTO PARA LA SALUD</td> <td>0.30</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.12 CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL</td> <td>0.30</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.13 CENTRO DE ASISTENCIA ANIMAL</td> <td>0.30</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.14 EQUIPAMIENTO EDUCATIVO</td> <td>0.55</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.15 EXHIBICIÓN</td> <td>0.35</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.16 CENTRO DE INFORMACIÓN</td> <td>0.30</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.17 INSTITUCIÓN RELIGIOSA</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.18 ALIMENTOS Y BEBIDAS</td> <td>0.60</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.19 CENTRO DE ENTRETENIMIENTO</td> <td>0.65</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.20 CENTRO DE RECREACIÓN SOCIAL</td> <td>0.35</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.21 CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO</td> <td>0.35</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.22 ALOJAMIENTO</td> <td>0.60</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.23 SERVICIO FUNERARIO</td> <td>0.35</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.24 TRANSPORTE TERRESTRE</td> <td>0.40</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.25 COMUNICACIONES</td> <td>1.25</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.26 MICRO INDUSTRIA</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.27 INDUSTRIA</td> <td>0.60</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.28 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td> <td>0.35</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.29 ESTACIONAMIENTO PÚBLICO</td> <td>0.55</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.30 TRÁILER PARK</td> <td>0.30</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.31 GASOLINERA</td> <td>1.30</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.32 CENTRO DE JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS</td> <td>1.30</td> </tr> <tr> <td>4.3.13.1.33 POR CASETA TELEFÓNICA</td> <td>1.65</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	UMA	4.3.13.1.1 USO HABITACIONAL:		4.3.13.1.1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR Y VIVIENDA BIFAMILIAR	0.20	4.3.13.1.1.2 VIVIENDA PLURIFAMILIAR	0.35	4.3.13.1.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0.10	4.3.13.1.3 ADMINISTRACIÓN PRIVADA	0.30	4.3.13.1.4 ALMACENAMIENTO Y ABASTO	0.20	4.3.13.1.5 TIENDA DE PRODUCTOS BÁSICOS	0.30	4.3.13.1.6 TIENDA DE AUTOSERVICIO	0.70	4.3.13.1.7 TIENDA DE DEPARTAMENTOS	0.70,	4.3.13.1.8 CENTRO Y PLAZA COMERCIAL	0.70	4.3.13.1.9 VENTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS	0.48	4.3.13.1.10 TIENDA DE SERVICIOS	0.45	4.3.13.1.11 EQUIPAMIENTO PARA LA SALUD	0.30	4.3.13.1.12 CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL	0.30	4.3.13.1.13 CENTRO DE ASISTENCIA ANIMAL	0.30	4.3.13.1.14 EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	0.55	4.3.13.1.15 EXHIBICIÓN	0.35	4.3.13.1.16 CENTRO DE INFORMACIÓN	0.30	4.3.13.1.17 INSTITUCIÓN RELIGIOSA	0.50	4.3.13.1.18 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.60	4.3.13.1.19 CENTRO DE ENTRETENIMIENTO	0.65	4.3.13.1.20 CENTRO DE RECREACIÓN SOCIAL	0.35	4.3.13.1.21 CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.35	4.3.13.1.22 ALOJAMIENTO	0.60	4.3.13.1.23 SERVICIO FUNERARIO	0.35	4.3.13.1.24 TRANSPORTE TERRESTRE	0.40	4.3.13.1.25 COMUNICACIONES	1.25	4.3.13.1.26 MICRO INDUSTRIA	0.50	4.3.13.1.27 INDUSTRIA	0.60	4.3.13.1.28 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0.35	4.3.13.1.29 ESTACIONAMIENTO PÚBLICO	0.55	4.3.13.1.30 TRÁILER PARK	0.30	4.3.13.1.31 GASOLINERA	1.30	4.3.13.1.32 CENTRO DE JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS	1.30	4.3.13.1.33 POR CASETA TELEFÓNICA	1.65
CONCEPTO	UMA																																																																									
4.3.13.1.1 USO HABITACIONAL:																																																																										
4.3.13.1.1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR Y VIVIENDA BIFAMILIAR	0.20																																																																									
4.3.13.1.1.2 VIVIENDA PLURIFAMILIAR	0.35																																																																									
4.3.13.1.2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0.10																																																																									
4.3.13.1.3 ADMINISTRACIÓN PRIVADA	0.30																																																																									
4.3.13.1.4 ALMACENAMIENTO Y ABASTO	0.20																																																																									
4.3.13.1.5 TIENDA DE PRODUCTOS BÁSICOS	0.30																																																																									
4.3.13.1.6 TIENDA DE AUTOSERVICIO	0.70																																																																									
4.3.13.1.7 TIENDA DE DEPARTAMENTOS	0.70,																																																																									
4.3.13.1.8 CENTRO Y PLAZA COMERCIAL	0.70																																																																									
4.3.13.1.9 VENTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS	0.48																																																																									
4.3.13.1.10 TIENDA DE SERVICIOS	0.45																																																																									
4.3.13.1.11 EQUIPAMIENTO PARA LA SALUD	0.30																																																																									
4.3.13.1.12 CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL	0.30																																																																									
4.3.13.1.13 CENTRO DE ASISTENCIA ANIMAL	0.30																																																																									
4.3.13.1.14 EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	0.55																																																																									
4.3.13.1.15 EXHIBICIÓN	0.35																																																																									
4.3.13.1.16 CENTRO DE INFORMACIÓN	0.30																																																																									
4.3.13.1.17 INSTITUCIÓN RELIGIOSA	0.50																																																																									
4.3.13.1.18 ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.60																																																																									
4.3.13.1.19 CENTRO DE ENTRETENIMIENTO	0.65																																																																									
4.3.13.1.20 CENTRO DE RECREACIÓN SOCIAL	0.35																																																																									
4.3.13.1.21 CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.35																																																																									
4.3.13.1.22 ALOJAMIENTO	0.60																																																																									
4.3.13.1.23 SERVICIO FUNERARIO	0.35																																																																									
4.3.13.1.24 TRANSPORTE TERRESTRE	0.40																																																																									
4.3.13.1.25 COMUNICACIONES	1.25																																																																									
4.3.13.1.26 MICRO INDUSTRIA	0.50																																																																									
4.3.13.1.27 INDUSTRIA	0.60																																																																									
4.3.13.1.28 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0.35																																																																									
4.3.13.1.29 ESTACIONAMIENTO PÚBLICO	0.55																																																																									
4.3.13.1.30 TRÁILER PARK	0.30																																																																									
4.3.13.1.31 GASOLINERA	1.30																																																																									
4.3.13.1.32 CENTRO DE JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS	1.30																																																																									
4.3.13.1.33 POR CASETA TELEFÓNICA	1.65																																																																									
<ul style="list-style-type: none"> Área de pago 	Caja de cobro ubicada en calle Plutarco Elías Calles número 6, Colonia																																																																									

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030 Lunes a viernes con un horario de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Teléfono: (777)3295401
<ul style="list-style-type: none"> Forma de determinar el monto 	El costo de la Licencia de Uso de Suelo es por m ² , y depende de la cantidad de obra. Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)
<ul style="list-style-type: none"> Plazo máximo de resolución 	15 días hábiles
<ul style="list-style-type: none"> Vigencia 	2 años en tanto no se modifique el marco normativo que lo sustenta.
<ul style="list-style-type: none"> Afirmativa ficta / Negativa ficta 	Aplica Afirmativa Ficta

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado firmado por el propietario	1	1
2	Identificación del Propietario		1
3	Carta poder debidamente requisitada (solo en caso de que quien gestiona, no sea el propietario del predio, anexando copias legibles de las identificaciones oficiales de las personas que intervienen y de dos testigos)	1	1
4	Plano catastral actualizado y verificado en campo	1	
5	Acreditar la propiedad con escritura (sello y firma del notario), o constancia de posesión o título de propiedad		1
6	Planos arquitectónicos impresos (especificando el uso que pretenda destinar, a escala práctica, con medidas o cotas, cuadro de áreas que incluya: superficie total del terreno, superficie de construcción en planta baja y niveles subsecuentes y áreas verdes), si existen individuos arbóreos deberá presentar el plano con el sembrado, y croquis de localización, SOLO PARA EL CASO DE LICENCIA NUEVA		2
7	Visto Bueno ambiental otorgado por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, SOLO EN CASO DE QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA ZONA CONURBADA EN PREDIO BALDIO.	1	
8	Planos arquitectónicos impresos (especificando el uso que pretenda destinar, a escala práctica, con medidas o cotas, cuadro de áreas que incluya: superficie total del terreno, superficie de construcción en planta baja y niveles subsecuentes y áreas verdes), y croquis de localización, SOLO PARA EL CASO DE REGULARIZACIÓN		2
9	Planos de propuesta de división y/o fusión impresos (especificando el esquema de la división y/o fusión, a escala práctica, con medidas o cotas y colindancias, cuadro de áreas que incluya: superficie total del terreno, superficie de las fracciones), y croquis de localización, SOLO PARA EL CASO DE DIVISIÓN, FUSIÓN O LOTIFICACIÓN		2
10	Planos arquitectónicos impresos del proyecto anterior autorizado, sin sellos oficiales, SOLO PARA EL CASO DE ACTUALIZACIÓN		2

Observaciones adicionales

La Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público solamente realiza la recepción de requisitos completos para la asignación del trámite correspondiente.

El pago de los Derechos podrá ser en efectivo, tarjeta de crédito (excepto American Express), tarjeta de débito,

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

mediante cheque de caja certificado a nombre del MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

Criterios de resolución del trámite o servicio

Documento expedido por la autoridad municipal o autoridad competente, mediante el cual se autoriza a un predio o zona, un uso o destino específico en un centro de población con apego a los programas de desarrollo urbano sustentable respectivos siempre y cuando los requisitos estén completos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículo 120 fracción XLV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705.
• De los requisitos	Artículo 55 fracción III del Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, fecha de publicación 03 de noviembre de 1999, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4012 Sección Segunda.
• Del costo	Artículo 22, apartado 4.3.13.1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada el 17 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021

Calle Motolinía #2 antes #13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00